

Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio social a Cornellá de Llobregat, polígono industrial «Almeda», carretera del Mig, número 37.

Segundo.—Aumento del capital social, en la suma de 5.656 euros, mediante aportaciones dinerarias, a través de la emisión de 5.656 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Tercero.—Modificación, en su caso, de los artículos de los Estatutos sociales relativos al domicilio social y al capital social.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe relativo a las mismas, o solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

El Prat de Llobregat, 19 de febrero de 2002.—El Administrador.—7.511.

GOLF & COUNTRY CLUB LA DUQUESA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general de accionistas con carácter de ordinario, a celebrar en la sede social, urbanización «El Hacho», Manilva, Málaga, el próximo jueves día 28 de marzo del año 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el viernes día 29 de marzo de 2002, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, si procediera, para deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2001 y resolución sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Informe del Presidente.

Tercero.—Dimisión del Presidente, elección de nuevo Presidente y eventual ampliación del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta, si procede.

Manilva, 26 de febrero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Sergio Andina.—7.494.

GRUPO DE EMPRESAS BRUESA, S. A.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES OLSANOVA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria de accionistas y el socio único de las sociedades «Grupo de Empresas Bruesa, Sociedad Anónima», y «Promociones Olsanova, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», respectivamente, celebrada la primera con carácter universal el día 4 de marzo de 2002, y adoptada la decisión por el accionista único el mismo día, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. En su virtud, se integra en «Grupo de Empresas Bruesa, Sociedad Anónima», el total patrimonio de la entidad absorbida, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones en la sociedad absorbente, de conformidad con su Balance de fusión, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 31 de enero de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos previstos en

los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 5 de marzo de 2002.—Los Administradores de «Grupo de Empresas Bruesa, Sociedad Anónima», y de «Promociones Olsanova, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».—7.935.

1.ª 11-3-2002

HERMANOS HERREROS, S. A. JESÚS DE LA LLAVE, S. A.

JOANPA, S. A.

Las Juntas generales y universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 14 de febrero de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad «Autocares Agrupabús, Sociedad Limitada», de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de febrero de 2002.—Los Administradores de «Hermanos Herreros, Sociedad Anónima», «Jesús de la Llave, Sociedad Anónima», y «Joanpa, Sociedad Anónima».—7.330.

y 3.ª 11-3-2002

HIDROELÉCTRICA DE XERTA, S. L.

Sociedad unipersonal

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que el 5 de marzo de 2002 el socio único de «Hidroeléctrica de Xerta, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), acordó la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de la rama de actividad de explotación de la central de producción de energía hidroeléctrica en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Producción de Energía de Xerta, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria). El socio único recibirá una participación de la sociedad beneficiaria por cada participación de la sociedad escindida de que sea titular, asumiendo la totalidad de las participaciones de la sociedad beneficiaria.

En consecuencia se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque de todas las relaciones jurídicas afectas a los elementos patrimoniales, tanto de activo como de pasivo, que componen el patrimonio escindido a favor de la sociedad beneficiaria, que asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de dicho patrimonio. Todo ello en los términos descritos en el proyecto de escisión parcial.

La escisión parcial se ha acordado conforme al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y el Balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2001. La escisión tendrá efectos contables a partir del 30 de junio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remi-

sión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 5 de marzo de 2002.—El Administrador único de «Hidroeléctrica de Xerta, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—7.796.

y 3.ª 11-3-2002

HOTELERA SANT JUST, S. A.

Anuncio

La Junta general ordinaria de «Hotelera Sant Just, Sociedad Anónima», celebrada el día 20 de julio de 2001, acordó, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 76.1 del TRLSA, amortizar 273 acciones propias números del 60.817 al 61.089, de 54 euros de valor nominal cada una de ellas, que «Hotelera Sant Just, Sociedad Anónima» tenía en autocartera por adquisición a socios por un valor, equivalente a 14.742 euros, reduciéndose el capital social en el mencionado importe, y modificando consecuentemente el artículo 6.º de los Estatutos sociales, referido al capital social y acciones.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 165 y siguientes del TRLSA.

Barcelona, 27 de febrero de 2002.—El Administrador único.—7.586.

IBACAFÉ, S. A.

Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria

Por decisión unánime del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad «Ibacañá, Sociedad Anónima», a celebrar en la calle Villanueva, números 35-37, de Madrid, localidad donde radica su domicilio social a las once horas el día 8 de abril de 2001, en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente 9 de abril de 2002, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Desembolso de dividendos pasivos.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 27 de febrero de 2002.—Manuel María Zorrilla Suárez, Secretario del Consejo de Administración.—7.783.

IBALCA, S. L. (Sociedad escindida totalmente)

ENRIQUE VICENT E HIJOS, S. L.

Unipersonal

MONCENT DE INVERSIONES, S. L.

JOSÉ Y ENRIQUE VICENT

MONTORO, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y lo dispuesto en los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las citadas sociedades, ejerciendo las competencias propias de la Junta, después de aprobar tanto el Balance de escisión como el proyecto de escisión total, decidieron el pasado 10 de febrero de 2002, aprobar la escisión total de «Ibalca, Sociedad Limitada», la cual se extinguirá con división de todo su patrimonio

social en tres partes, a las sociedades «Enrique Vicent e Hijos, Sociedad Limitada», unipersonal, «Moncent de Inversiones, Sociedad Limitada» y «José y Enrique Vicent Montoro, Sociedad Limitada», con la ampliación de sus respectivos capitales sociales en las cuantías correspondientes, adquiriendo las sociedades beneficiarias, por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de cada uno de los patrimonios segregados en los términos y condiciones del proyecto de escisión formulado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil correspondiente a los domicilios sociales de todas las sociedades participantes.

Tipo de canje: El tipo de canje de las participaciones de nueva emisión de las beneficiarias aprobado, es el siguiente:

Por las 2.244 participaciones de «Ibalca, Sociedad Limitada», de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, se entregarán:

1.837 participaciones de nueva creación de «Moncent de Inversiones, Sociedad Limitada».

240 participaciones de nueva creación de «José y Enrique Vicent Montoro, Sociedad Limitada».

167 participaciones sociales de nueva creación de «Enrique Vicent e Hijos, Sociedad Limitada», unipersonal.

Aumento de capital social de las sociedades beneficiarias: Como consecuencia del acuerdo de escisión adoptado, y de conformidad con el referido tipo de canje, el socio único de «Enrique Vicent e Hijos, Sociedad Limitada», unipersonal, decidió realizar en total un aumento de capital de 100.368,67 euros, mediante la creación de 167 participaciones sociales de 601,01 euros cada una de ellas. Los socios de «Moncent de Inversiones, Sociedad Limitada» deciden realizar en total un aumento de capital de 1.104.055,30 euros, mediante la creación de 1.837 nuevas participaciones sociales de valor nominal de 601,01 euros cada una de ellas, y los socios de «José y Enrique Vicent Montoro, Sociedad Limitada» decidieron realizar en total un aumento de 144.242,40 euros, mediante la creación de 240 nuevas participaciones sociales de 604,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Procedimiento de canje: Los socios de la sociedad participante, así como de las sociedades participadas, han decidido que el canje de las participaciones sociales tendrá lugar desde el día posterior al de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil, una vez justificada la titularidad de las participaciones sociales que se amortizan ante las sociedades beneficiarias, mediante la constancia inmediata en el libro Registro de Socios de la titularidad de las nuevas participaciones.

Fecha de participación en las ganancias, fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales: De acuerdo con lo previsto en proyecto de escisión, las nuevas participaciones resultantes de las ampliaciones de capital en las sociedades beneficiarias de la escisión dan derecho a participar en las ganancias sociales que se distribuyan a partir de la firma de la escritura de escisión, siendo, a efectos contables, la fecha a partir de la cual, las operaciones propias de la sociedad que se escinde totalmente, han de considerarse realizadas por cuenta de las sociedades beneficiarias.

Derechos de información y oposición: Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión total, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 20 de febrero de 2002.—Los Administradores de las sociedades participantes, José Vicent Montoro.—7.555. 1.ª 11-3-2002

INACREL, A. I. E.

Disolución-liquidación

A los efectos que sean oportunos, y, en especial, a los previstos en el artículo 275 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta de 26 de febrero de 2002 el socio único de «Inacrel, Agrupación de Interés Económico», decidió la disolución y liquidación de la entidad, aprobándose el Balance de disolución y de liquidación, referido al propio día 26 de febrero de 2002, según el siguiente detalle:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	620.283
Instalaciones técnicas y equipos	5.201.828
Amortizaciones acumuladas	- 4.581.545
Deudores	513.666
Cliente por venta energía eléctrica a la red	458.042
Clientes por ventas al industrial	28.735
Hacienda Pública deudora	25.712
Otros deudores	1.177
Tesorería	258.435
Total Activo	1.392.384
Pasivo:	
Fondos propios	1.232.742
Capital suscrito	1.515.842
Reserva de revalorización	165.907
Reservas legales	2
Resultado ejercicio 2001 pendiente aplicación	- 510.695
Resultado ejercicio 2002	61.685
Acreedores corto plazo	159.642
Proveedor por prestación de servicios (Socio)	2.186
Proveedores comerciales	96.125
Acreedor por intereses	61.029
Hacienda Pública acreedora	303
Total Pasivo	1.392.384

Barcelona, 26 de febrero de 2002.—El Liquidador, Miquel de Paz Pla.—7.775.

INALPE, S. L.

(Sociedad escindida)

GARPE INMUEBLES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Inalpe, Sociedad Limitada», del día 20 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, siendo beneficiaria de la escisión la sociedad de nueva creación denominada «Garpe Inmuebles, Sociedad Limitada», que se constituye sobre la base del proyecto del Administrador único de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de «Inalpe, Sociedad Limitada», podrán oponerse a la escisión, en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Astigarraga, 20 de febrero de 2002.—El Administrador único, José M.ª Pérez Briceño.—7.745. 1.ª 11-3-2002

INDUSTRIAS ILMAR, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

TORRE BARRIA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Industrias Ilimar, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Torre Barria, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 28 de febrero de 2002, aprobaron, por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Torre Barria, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Industrias Ilimar, Sociedad Limitada Unipersonal», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 25 de febrero de 2002, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión. No se produce ampliación de capital en la sociedad absorbente al ser titular del 100 por 100 de las participaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Bilbao, 4 de marzo de 2002.—El Administrador único de «Industrias Ilimar, S. L. U.», y de «Torre Barria, S. L. U.».—7.914. 1.ª 11-3-2002

INTERNACIONAL VALLISOLETANA, S. A.

Se hace público que la Junta general de esta sociedad, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2002, acordó reducir el capital social en 30.050,61 euros, quedando aquél fijado en 30.050,60 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos, por importe de 30.050,61 euros, y mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de cada una de las acciones que queda fijado en 6,010121 euros por acción.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.565.

KAPPA IBEROAMERICANA CATALUNYA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de dicha sociedad, celebrada el 21 de diciembre de 2001, se acordó reducir el capital social, en la suma de 497.770.000 pesetas (2.991.657,95 euros), a fin de restablecer el equilibrio necesario entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, conforme a lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por lo que el capital de la sociedad quedó cifrado en la suma de 376.750.000 pesetas (2.264.313,10 euros).

San Vicente del Raspeig, 1 de febrero de 2002.—El Administrador único, Johannes Henricus Mria Engelen.—7.529.